	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 080-2026
IMDER MÍNIMA CUANTÍA N°009-2026**

Melgar Tolima; 02 de julio de 2026

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S
 NIT: 901.939.453- 2
 Email: construmayfuiingenieria02@gmail.com
 Dirección: MZ 3 CASA 34 BR DATECHO
 Teléfono: 3186629571

Respetado señor,


MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER de Melgar Tolima**, en adelante **IMDER**, ha aceptado su oferta de fecha 26/06/2026 12:17 AM producto del proceso de selección de **IMDER Mínima Cuantía 009 de 2026**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:


PRIMERA: OBJETO: REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL IMDER

ALCANCE DEL OBJETO: El proyecto abarca la intervención de las baterías sanitarias ubicadas en el complejo deportivo las Vegas, dicha intervención se dará en dos módulos, el primero será en la batería sanitaria del polideportivo y el otro en la batería sanitaria de las canchas de fútbol.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	MANTENIMIENTO DIVISIONES BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	10,00
2	MANTENIMIENTO MARCO Y PUERTA EN LAMINA CAL 18-09 INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO	UND	6,00
3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	35,64
4	DESMONTE DE VALVULAS	UND	25,00
5	SUMINISTRO GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO DISCAPACITADOS	UND	5,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT EMPAQUES VÁLVULA SANITARIA BOTÓN SIMPLE	UND	5,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO METALICAS EN LUGAR DE VALUVULAS PUSH	UND	6,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO CON TAPA ALONGADO BLANCO	UND	12,00
9	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ALONGADO (GRANDE)	UND	1,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DESCARGA AGUA SANITARIO	UND	12,00

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
12	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA ACOPLE PLASTICA PARA LAVAMANOS (LARGO) Y SANITARIOS (CORTO), Y ORINALES	UND	22,00
13	CAMBIO REJILLA SIFON DE PISO ANTICUCARACHA METALICA	UND	22,00
14	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA 1/2 METAL	UND	12,00
15	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PLASTICA BLANCA	UND	12,00
16	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERAMICA / PISO PARED BLANCO 0,20 * 0,20	M2	3,04
17	INSTALACIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERAMICA PISO/PARED BLANCO 0,20*0,20	M2	3,04
18	EMBOQUILLADO DE JUNTAS PARA PISO Y PAREDES	M2	3,04
19	PINTURA EPOXICA GRIS PISO	M2	51,89
20	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER LUZ CALIDA	UND	8,00
21	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	UND	8,00
22	DESINFECCIÓN APARATOS SANITARIOS (INCLUYE LAVAMANOS, ORINALES, Y SANITARIOS)	UND	36,00
23	DESINFECCIÓN Y DESMANCHE DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	GLB	1,00
24	ASEO GENERAL DE LA OBRA	GLB	1,00
25	MANTENIMIENTO DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00
26	MANTENIMIENTO MARCO Y PUERTA EN LAMINA CAL 18-09 INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO	UND	2,00
27	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	23,76
28	DESMONTE DE VALVULAS	UND	22,00
29	SUMINISTRO GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO	UND	3,00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT EMPAQUES VÁLVULA SANITARIA BOTÓN SIMPLE	UND	8,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO METALICAS EN LUGAR DE VALVULAS PUSH	UND	12,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO CON TAPA ALONGADO BLANCO	UND	12,00
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DESCARGA AGUA SANITARIO	UND	12,00
34	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA ACOPLE PLASTICA PARA LAVAMANOS (LARGO) Y SANITARIOS (CORTO), Y ORINALES	UND	38,00
35	CAMBIO REJILLA SIFON DE PISO ANTICUCARACHA METALICA	UND	8,00
36	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA 1/2 METAL	UND	8,00
37	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PLASTICA BLANCA	UND	6,00
38	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERAMICA / PISO PARED BLANCO 0,20 * 0,20	M2	4,52
39	INSTALACIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERAMICA PISO/PARED BLANCO 0,20*0,20	M2	4,52
40	EMBOQUILLADO DE JUNTAS PARA PISO Y PAREDES	M2	4,52
41	PINTURA EPOXICA GRIS PISO	M2	62,34
42	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER LUZ CALIDA	UND	12,00
43	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	UND	8,00
44	DESINFECCIÓN APARATOS SANITARIOS (INCLUYE LAVAMANOS, ORINALES, Y SANITARIOS)	UND	18,00
45	DESINFECCIÓN Y DESMANCHE DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	UND	6,00

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
46	ASEO GENERAL DE LA OBRA	GLB	1,00

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

- **Especificaciones técnicas**

Para este proyecto es necesario utilizar materiales de alta calidad, si bien las baterías sanitarias del IMDER se encuentran en un estado funcional, se hace necesario utilizar materiales que aseguren una alta durabilidad, a pesar de que se trate de intervenciones locativas, sobre todo en el ámbito correspondiente a la aplicación de las pinturas, cambio de sanitarios, arreglo de push, cambio de lavamanos así mismo, se prevé que la durabilidad de los artefactos necesarios es dependiente del uso adecuado que le brinden los usuarios, en este caso, los deportistas del municipio, usuarios, comunidad y funcionarios.

- **Especificaciones técnicas de materiales**

- a. **Materiales**

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

A continuación, se indican las especificaciones técnicas más relevantes del proyecto


Pintura alta asepsia: La pintura de alta asepsia es una pintura al agua en emulsión Tipo I, elaborada de acuerdo a la Norma ICONTEC NTC 1335 y a la Norma ICONTEC 5828. Posee excelente resistencia al desgaste, excelente durabilidad, extra lavable con agentes químicos, maneja tecnología de bajo salpique. Cuenta con bioprotección contra bacterias, virus, hongos y algas.

Concretos: Los concretos según las normas ASTM y ACI alcanzan a los 28 días su resistencia máxima, todos los materiales empleados en la dosificación del concreto deben cumplir con las exigencias de la norma NSR – 10 y las que correspondan a las Normas Técnicas Colombianas, en este caso NTC 121 y 321. El concreto está constituido por una pasta aglutinante de cemento Portland, agua y materiales granulares de fuentes naturales o de trituración tales como grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino.

Acero de refuerzo: En esta actividad se realizará el suministro, corte, figuración, soldadura, amarre y colocación del acero de refuerzo de 60000 PSI, que cumplan con las Normas NTC 2289 o ASTM A706 para acero corrugado y NTC 161 o ASTM A 615 para acero liso para estribos y refuerzo de repartición y temperatura, para los elementos estructurales en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los planos estructurales.

Instalaciones Sanitarias: Las instalaciones sanitarias deberán cumplir con las normas ASTM 26665-68 y CS 272-65 y con las normas ICONTEC. Se utilizarán tuberías marca PAVCO (o similar) preferiblemente. Esta actividad comprende herramientas, tuberías, accesorios, etc. necesarias para la instalación de la red de desagües de aguas sanitarias y aguas lluvias desde los puntos sanitarios y sitios de recolección de aguas lluvias hasta su conexión con las cámaras de inspección de las tuberías bajo tierra.

Instalaciones hidráulicas: Las instalaciones hidráulicas utilizarán tuberías, marca PAVCO (o similar), así como, los accesorios y artefactos sanitarios serán de marca corono, grival o similares, los cuales serán tecnificados mediante la aplicación de las NTC (Normas Técnicas Colombianas) para instalaciones hidráulicas, como la NTC 1500, la cual establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción, modificación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua potable y redes de saneamiento. La NTC 1500, también conocida como el Código Colombiano de Fontanería, define los requisitos para elementos como tuberías, accesorios, llaves, válvulas y equipos que integran la red.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

Instalaciones eléctricas: Los materiales y equipos usados en la instalación y suministrados por el contratista deberán ser nuevos y de la mejor calidad, con certificado de conformidad RETIE y preferiblemente certificación ICONTEC. El proponente especificará la marca de los materiales cotizados y éstas no podrán ser cambiadas durante el proceso de construcción, deberán ser unificados de tal forma que siempre se utilice la misma marca, tipo de material y equipos, evitando instalar diferentes marcas de materiales similares, el código eléctrico colombiano el cual regula dicha instalación es la NTC 2050, la cual será objeto de revisión y cumplimiento en esta actividad.

Pruebas y ensayos

Para la realización de este proyecto no es necesario la ejecución de pruebas y ensayos, debido a que se trata de la elaboración de mejoras locativas.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente los estudios y diseños que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la supervisión o a la interventoría respectiva dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:


1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que se exijan en la invitación.
7. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El interventor o supervisor, según corresponda, revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a **2 días calendario**. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o supervisor, según corresponda, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a **3 días hábiles**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	15	00	Servicios de mantenimiento de edificios
72	10	15	10	Mantenimiento o reparación
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	09	Mantenimiento de reparación de edificios y oficinas
72	14	11	03	Mantenimiento de instalaciones o estructuras
72	10	25	00	Servicios de instalación de fontanería, tuberías y saneamiento / Adecuaciones de baterías sanitarias.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	6 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- l. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- m. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- n. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- o. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
- p. Se incorpora el cien por ciento (100 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- q. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el IMDER a:


- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR,** será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.


k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES DEL IMDER


- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO 45 DÍAS CALENDARIO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las instalaciones del IMDER, así como en el Coliseo las Vegas del Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial para el contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 49.003.697)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.



	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL		VERSIÓN
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		PÁGINA
			VIGENTE DESDE	01
				9 DE 21
				07/03/2024


BATERIAS SANITARIAS POLIDEPORTIVO IMDER							
1			MANTENIMIENTO DIVISIONES BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	10.00	\$ 123,070.29	\$ 1,230,703.00
2			MANTENIMIENTO MARCO Y PUERTA EN LAMINA CAL 18-20 INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO	UND	6.00	\$ 206,131.15	\$ 1,236,797.00
3			ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	35.64	\$ 40,328.26	\$ 1,437,209.00
4			DESMONTE DE VALVULAS	UND	25.00	\$ 54,390.83	\$ 1,359,771.00
5			SUMINISTRO GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO DISCAPACITADOS	UND	5.00	\$ 113,241.18	\$ 566,306.00
6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT EMPAQUES VÁLVULA SANITARIA BOTÓN SIMPLE	UND	5.00	\$ 225,347.46	\$ 1,126,737.00
7			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO METÁLICAS EN LUGAR DE VALVULAS PUSH	UND	6.00	\$ 293,947.46	\$ 1,923,685.00
8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO CON TAPA ALONGADO BLANCO	UND	12.00	\$ 160,474.39	\$ 1,925,681.00
9			DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1.00	\$ 60,615.00	\$ 60,615.00
10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ALONGADO (GRANDE)	UND	1.00	\$ 865,862.88	\$ 865,863.00
11			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DESCARGA AGUA SANITARIO	UND	12.00	\$ 54,811.52	\$ 657,738.00
12			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILERA ACOPLE PLÁSTICA PARA LAVAMANOS (LARGO) Y SANITARIOS (CORTO), Y ORINALES	UND	22.00	\$ 60,921.52	\$ 1,340,274.00
13			CAMBIO RESILLA SIFON DE PISO ANTICORROSIÓN METÁLICA	UND	22.00	\$ 55,712.51	\$ 1,325,675.00
14			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA 1/2 METAL	UND	12.00	\$ 75,390.52	\$ 904,686.00
15			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PLÁSTICA BLANCA	UND	12.00	\$ 90,952.59	\$ 1,091,431.00
16			DEMOLICIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERÁMICA / PISO PARED BLANCO 0.20 * 0.20	M2	3.04	\$ 28,662.15	\$ 87,133.00
17			INSTALACIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERÁMICA PISO/PARED BLANCO 0.20*0.20	M2	3.04	\$ 170,758.90	\$ 518,107.00
18			EMBOQUILLADO DE JUNTAS PARA PISO Y PAREDES	M2	3.04	\$ 18,473.00	\$ 56,158.00
19			PINTURA EPOXICA GRIS PISO	M2	51.89	\$ 47,474.65	\$ 2,463,459.00

20			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER LUZ CALIDA	UND	8.00	\$ 67,877.69	\$ 543,022.00
21			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	UND	8.00	\$ 44,258.36	\$ 354,067.00
22			DESINFECCIÓN APARATOS SANITARIOS (INCLUYE LAVAMANOS, ORINALES, Y SANITARIOS)	UND	36.00	\$ 36,694.14	\$ 1,320,989.00
23			DESINFECCIÓN Y DESMANCHE DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	GLB	1.00	\$ 801,649.55	\$ 801,650.00
24			ASEO GENERAL DE LA OBRA	GLB	1.00	\$ 489,652.02	\$ 489,652.00
Subtotal							\$ 23,188,400.00

BATERIAS SANITARIAS CANCHA DE FUTBOL IMDER							
25			MANTENIMIENTO DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	UND	4.00	\$ 123,070.29	\$ 490,281.00
26			MANTENIMIENTO MARCO Y PUERTA EN LAMINA CAL 18-20 INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO	UND	2.00	\$ 206,131.15	\$ 412,262.00
27			ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	23.76	\$ 40,328.26	\$ 958,200.00
28			DESMONTE DE VALVULAS	UND	22.00	\$ 54,390.83	\$ 1,196,598.00
29			SUMINISTRO GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO	UND	3.00	\$ 113,241.18	\$ 339,704.00
30			SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT EMPAQUES VÁLVULA SANITARIA BOTÓN SIMPLE	UND	8.00	\$ 225,347.46	\$ 1,802,789.00
31			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO METÁLICAS EN LUGAR DE VALVULAS PUSH	UND	12.00	\$ 293,947.46	\$ 3,047,370.00
32			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO CON TAPA ALONGADO BLANCO	UND	12.00	\$ 160,474.39	\$ 1,925,683.00
33			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DESCARGA AGUA SANITARIO	UND	12.00	\$ 54,811.52	\$ 657,738.00
34			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANILERA ACOPLE PLÁSTICA PARA LAVAMANOS (LARGO) Y SANITARIOS (CORTO), Y ORINALES	UND	38.00	\$ 60,921.52	\$ 2,315,818.00
35			CAMBIO RESILLA SIFON DE PISO ANTICORROSIÓN METÁLICA	UND	8.00	\$ 55,712.51	\$ 445,700.00

36			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA 1/2 METAL	UND	8.00	\$ 75,390.52	\$ 603,124.00
37			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PLÁSTICA BLANCA	UND	8.00	\$ 90,952.59	\$ 545,716.00
38			DEMOLICIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERÁMICA / PISO PARED BLANCO 0.20 * 0.20	M2	4.52	\$ 28,662.15	\$ 129,553.00
39			INSTALACIÓN DE ENCHAPE TABLETA CERÁMICA PISO/PARED BLANCO 0.20*0.20	M2	4.52	\$ 170,758.90	\$ 771,830.00
40			EMBOQUILLADO DE JUNTAS PARA PISO Y PAREDES	M2	4.52	\$ 18,473.00	\$ 83,490.00
41			PINTURA EPOXICA GRIS PISO	M2	62.34	\$ 47,474.65	\$ 2,959,570.00
42			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 36W SOBREPONER LUZ CALIDA	UND	12.00	\$ 67,877.69	\$ 814,532.00
43			DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	UND	8.00	\$ 44,258.36	\$ 354,067.00
44			DESINFECCIÓN APARATOS SANITARIOS (INCLUYE LAVAMANOS, ORINALES, Y SANITARIOS)	UND	18.00	\$ 36,694.14	\$ 660,494.00
45			DESINFECCIÓN Y DESMANCHE DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	UND	8.00	\$ 801,649.55	\$ 4,809,897.00
46			ASEO GENERAL DE LA OBRA	GLB	1.00	\$ 489,652.02	\$ 489,652.00
Subtotal							\$ 25,815,297.00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 48,803,697.00

VALOR TOTAL	\$ 48,803,697.00
--------------------	-------------------------

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	10 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.U.	A.U.=	30%

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Melgar (IMDER), pagará al Contratista de la siguiente manera:


- Actas parciales, las cuales se tramitarán de acuerdo al avance de obra según las actividades ejecutadas hasta llegar al 95% de ejecución del contrato y un 5% a la liquidación del contrato, para cada uno de los pagos se debe tener previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).
- El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación Física efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO IMDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP_1 : 20260033 del 12 de mayo de 2026 con rubro: 2.3.2.02.02.008.003.06.01 133319 202600000010013 43 4301 91124 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSION: <u>X</u> __
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	11 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5.	Recursos de crédito	
6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	\$ 49.003.697
TOTAL		\$ 49.003.697

OCTAVA: GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las características de las Garantías son las siguientes:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	12 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.


8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes. Esta garantía la hará efectiva por el IMDER en los casos establecidos y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Dos (2) .
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el IMDER. El IMDER, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Dirección de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	13 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024


de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad durante la ejecución del contrato y DOS 2 MESES MAS contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:


Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas hasta la liquidación del contrato.	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	14 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

Característica	Condición		
			<p>término de duración del mismo y 4 meses más.</p> <p>La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será el Municipio de El Melgar.</p>
	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</p>	Plazo del contrato y dos (2) años más.	5% del valor del contrato.
	<p>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</p>	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de Obra.	Por el equivalente al Diez (10%) del valor final de estas obras.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	15 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de dos (2) años contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.


Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2 .
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (IMDER) DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 901.716.504-2 .
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	16 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

Característica	Condición
	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:


1. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

El proponente deberá, diligenciar el FORMATO 11-INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a **2 SMMLV** por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al **10 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula Garantías del contrato, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **5 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	17 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **5%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **5%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **5 %** del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
9. Se causarán multas equivalentes a 0,2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por **ciento 5 %** del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.


Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [N/A].

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	18 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al cinco por ciento (5) % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.


3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMDER podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará a través del **IMDER** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del IMDER, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	19 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024


- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
- i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- k) Remitir al ÁREA de Jurídica y Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL IMDER sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	20 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL IMDER y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL IMDER, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL IMDER y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL IMDER en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL IMDER dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL IMDER; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al IMDER, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL IMDER; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL IMDER relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL IMDER, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN


El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses de la terminación del contrato y 4 meses más.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Opción 1.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	IMDER-GC-FT-020
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	01
	FORMATO	ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	21 DE 21
			VIGENTE DESDE	07/03/2024

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Coliseo Las Vegas, IMDER - Melgar Tolima.

Revisó: Dra. Sofía Quintero Murillo / Profesional especializado de apoyo a la gestión - Jurídica

Aprobó: Hernán Guillermo Forero Leal/ Gerente General

Sofía Quintero Murillo

Hernán Guillermo Forero Leal